



RESOLUCION R-Nº 1275-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 SEP 2017

Expte. Nº 17.095/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 y 12 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2371/16, se asigna la suma de \$ 15.647,00 al Proyecto denominado: "SECUNDARIOS ADULTOS", bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. Esp. Marta Elizabeth PÉREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2016.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "SECUNDARIOS ADULTOS", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 2371/16.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Prof. Esp. Marta Elizabeth PÉREZ, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Prof. Marta Elizabeth PÉREZ a retirar la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 15.647,00), para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Ordinaria 2016.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.095/17

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

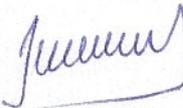
ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Niña  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1275-2017